



23/12/2025 10.48 AM

Expediente N°:

EXT-9031/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 404/2025

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME DETALLADO DE LOS CRITERIOS TECNICO ,
ADMINSITRATIVOS Y JURIDICOS UTILIZADOS PARA LA VARIACION DE CARGOS DEL PERSONAL
PERMANENTE EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 CON RELACION AL EJERCICIO 2025


Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 404/2025 (CUATROCIENTOS CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME DETALLADO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS UTILIZADOS PARA LA VARIACIÓN DE CARGOS DEL PERSONAL PERMANENTE EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 CON RELACIÓN AL EJERCICIO 2025”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención a las atribuciones de control, fiscalización y contralor presupuestario conferidas a la Junta Municipal por la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, y en atención al cuadro comparativo adjunto que refleja la variación aprobada entre los presupuestos municipales 2025 y 2026, correspondiente al anexo del personal permanente y tomando en consideración especialmente la entrada en vigencia de la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, del análisis del cuadro presupuestario se constata:

- *Incrementos significativos de cargos en determinadas categorías.*
- *Reducciones relevantes en otras categorías del mismo régimen jurídico.*
- *Creación de cargos nuevos y supresión de cargos existentes.*
- *Ausencia de aplicación general, uniforme y objetiva de la variación.*

Que, dichas modificaciones no se presentan como resultado de un proceso general de reestructuración institucional, ni se acompañan de:

- *concursos públicos,*
- *evaluaciones de desempeño,*
- *criterios meritocráticos,*
- *ni actos administrativos nominativos fundados.*

La Ley N.º 7445/2025 – Función Pública y Servicio Civil en plena vigencia en julio de 2025, que establece un nuevo régimen obligatorio para toda la Administración Pública, incluyendo los gobiernos municipales, con los siguientes principios rectores:

- *Ingreso mediante concursos públicos.*
- *Promoción y progresión por mérito.*
- *Evaluación objetiva del desempeño.*
- *Estabilidad laboral basada en desempeño y legalidad.*
- *Prohibición expresa del nepotismo y favoritismo.*
- *Transparencia y profesionalización del servicio público.*

Que, la variación presupuestaria analizada, al modificar selectivamente la cantidad de cargos sin procesos meritocráticos ni justificación técnica documentada, contradice frontalmente los principios y objetivos de la Ley N.º 7445/2025, anticipando prácticas incompatibles con el nuevo régimen legal vigente, incluso en violación del principio constitucional de igualdad, Artículo 46: igualdad ante la ley, y Artículo 88: prohibición de discriminación. La aplicación diferenciada de aumentos y reducciones de cargos, sin criterios generales ni objetivos, configura una discriminación estructural dentro del mismo estamento de personal permanente, vulnerando la igualdad de trato y oportunidades.



RESOLUCIÓN N° 404/2025 (CUATROCIENTOS CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME DETALLADO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS UTILIZADOS PARA LA VARIACIÓN DE CARGOS DEL PERSONAL PERMANENTE EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 CON RELACIÓN AL EJERCICIO 2025”-----

Que, La modificación presupuestaria:

- Carece de fundamentación técnica explícita,
- No identifica criterios organizacionales,
- ni se apoya en dictámenes o resoluciones visibles, lo que podría configurar un acto administrativo arbitrario, contrario a los principios de legalidad, motivación y razonabilidad que rigen la función pública. (sic)».

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe detallado de los criterios técnicos, administrativos y jurídicos utilizados para la variación de cargos del personal permanente en el presupuesto para el ejercicio 2026 con relación al ejercicio 2025, atendiendo a que en la variación presupuestaria analizada se observa una modificación selectiva de la cantidad de cargos que hacen a sus respectivas categorías y asignación salarial correspondiente, sin evidencia de procesos meritocráticos ni justificación técnica documentada, lo que podría contradecir frontalmente los principios y objetivos de la Ley N° 7445/2025, anticipando prácticas incompatibles con el nuevo régimen legal vigente, incluso en violación del principio constitucional de igualdad (artículos 46: igualdad ante la ley, y artículo 88: prohibición de discriminación de la CN), en la aplicación diferenciada de aumentos y reducciones de cargos (que responden directamente a variaciones salariales), sin criterios generales ni objetivos, lo que podría configurar una discriminación estructural dentro del mismo estamento de personal permanente, vulnerando la igualdad de trato y oportunidades.-----

ART. 2°) SOLICITAR justificación expresa de la compatibilidad de dicha variación con la Ley N° 7445/2025, especialmente en lo relativo a mérito, estabilidad, igualdad y prohibición de favoritismos.-----

ART. 3°) IDENTIFICAR los actos administrativos, informes técnicos y dictámenes jurídicos que respaldaron la creación, supresión o modificación de cargos e indicación de si se realizaron evaluaciones de desempeño o estudios organizacionales previos a la decisión.-----

ART. 4°) El Ejecutivo Municipal deberá **REMITIR** lo solicitado en un perentorio plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 5°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL